



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

VISTO, que por Resolución del Consejo Directivo N° 314/13-Expediente Nro. 111486 se declaró abierto el llamado a concurso para la provisión de **UN (1) CARGO** de **PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACION SIMPLE** en el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES, **ORIENTACIONES DOCENTES: Biología General (código 2100), otra asignatura: Biología Molecular y Celular (código 2160), Bioinformática Aplicada (código 2195)** para el dictado de esas asignaturas o de otras asignaturas afines del Departamento o de la Facultad. **ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: ÁREA 6: BIOTECNOLOGÍA. TEMA A)** Estudios bioquímicos, fisiológicos, moleculares y genéticos básicos sobre especies animales, vegetales y microorganismos de interés en problemas de salud humana, de sanidad y producción animal y vegetal, y procesos biotecnológicos aplicados a la obtención de productos de calidad para la elaboración de alimentos (Según Res. C.S. 086/97). *"Interacción planta-microorganismos"*; y

CONSIDERANDO:

Que el Concurso se realizó de acuerdo a lo establecido por las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 179/06 (Reglamento del Regimen de Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales), ratificada por Resolución del Consejo Superior Nro. 148/06, sus modificatorias y Resolución del mismo Consejo Nro. 060/08.

Que en dicho Concurso se inscribieron como postulantes la Dra. Sandra Marcela GRUMELLI y el Dr. Edgardo Ceferino JOFRE.

Que el Jurado que actuó emitió dictamen sobre el particular recomendando por unanimidad establecer el siguiente orden de mérito: 1) Edgardo Ceferino JOFRE y 2) Sandra GRUMELLI (Fojas 223 a la 229 inclusive).

Que con fecha 25 de abril de 2014 la Dra. Grumelli presentó en tiempo y forma Impugnación al Dictamen elaborado por la Comisión Asesora que actuó en el concurso mencionado precedentemente, *"...solicitando la nulidad del concurso..., por vicios de forma y manifiesta arbitrariedad"*. (Foja 236).

Que con fecha 28 de abril de 2014 el Expediente N° 111486 fue elevado a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad a efectos de solicitarle asesoramiento al respecto (Foja 237).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su dictamen N° 7300/14 responde: *".....son cuestiones de corte netamente académicos, que escapan de la consideración de este Servicio Jurídico, por lo que el Consejo Directivo, órgano con competencia para resolver, podrá solicitar....."*. (Foja 238).



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

/.

Que se solicitó a la Comisión Asesora que actuó en el llamado a concurso la Ampliación del Dictamen, ello de acuerdo a la impugnación presentada por la Dra. Grumelli, mediante Resolución del Consejo Directivo Nro 076/14. (Fojas 239 y 240).

Que con fecha 29 de mayo de 2014, los miembros del jurado realizaron la ampliación de dictamen correspondiente respondiendo a las objeciones planteadas por la Dra. Grumelli (Fojas 248 a 250 inclusive).

Que con fecha 4 de Junio del 2014 (Fojas 255) la Dra. Grumelli, en función de la ampliación de dictamen, expresa que *"En respuesta a la ampliación del dictamen....., que la misma es improcedente ya que lo actuado por el jurado tiene vicios....."*.

Que por Resolución del Consejo Directivo Nro. 141/14 en su *"Artículo 1ro.- No hace lugar a lo solicitado por la Dra. Sandra GRUMELLI...."* y en el *"Artículo 2do.- Proponer al CONSEJO SUPERIOR la designación del Dr. Edgardo Ceferino JOFRE (D.N.I.Nro. 21.013.988) en el cargo de PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN SIMPLE en el Departamento de Ciencias Naturales de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales....."* (Fojas 265, 266 y 267).

Que con fecha 27 de Agosto del corriente año, la Dra. Sandra GRUMELLI Impugna Resolución del Consejo Directivo Nro. 141/2014, *"Solicitando se anule por errores de forma, procedimentales, manifiesta arbitrariedad y por haber discriminado a la compareciente en el concurso....."*. (Fojas 277, 278, 279 y 280).

Que en la impugnación citada, la Dra. Grumelli manifiesta que tuvo continuos agravios por parte del personal no-docente de esta Facultad.

Que asimismo expresa que la Decana *"arma concursos con jurados amigos"*.

Que además solicita la cesantía de la Dra. Rosana Malpassi por haber constituido discriminación.

Que en dicha impugnación la Dra. Grumelli aduce que el Consejo Directivo avala Jurados que son *"amigos y colaboradores con los concursantes"*.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

//.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Tomar conocimiento del Recurso Jerárquico presentado por la **Dra. Sandra Marcela GRUMELLI** (D.N.I.Nro. 17.576.551).

ARTICULO 2do.- Elevar los antecedentes obrantes en el Expediente Nro. 111486 al **CONSEJO SUPERIOR** para su tratamiento.

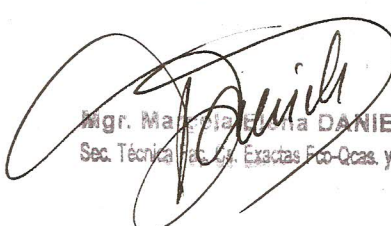
ARTÍCULO 3ro.- Rechazar por falta de argumentación las acusaciones vertidas por la **Dra. Sandra Marcela GRUMELLI** (D.N.I.Nro. 17.576.551) en relación a: la Decana, al Consejo Directivo, al Personal No-Docente de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales y a miembros de Jurado que actuó como Comisión Asesora en el Concurso mencionado precedentemente.

ARTICULO 4.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION NRO.:

188


Migr. Marcela Emilia DANIELE
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Físico-Químicas y Nat.


Dra. Rosalinda CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Físico-Químicas y Nat.